



**CONSULTA PÚBLICA SOBRE EL PROYECTO DE ORDEN MINISTERIAL POR EL QUE
SE REGULA LA PESCA DE CORAL ROJO.**

En cumplimiento de lo previsto en el art. 26,2 de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno, se exponen a continuación los aspectos más relevantes correspondientes al proyecto de orden que este Departamento Ministerial tiene la intención de tramitar con el objeto de recoger en su contenido las normas de obligado cumplimiento aprobadas en la Recomendación de la Comisión General de Pesca del Mediterráneo (CGPM) nº 41/2017/5, relativa al establecimiento de un plan regional de gestión adaptativa para la explotación del coral rojo en el Mediterráneo, así como su armonización con las normas de gestión de la pesquería en la región sur-atlántica.

A.- FINALIDAD DE LA NORMA.

La norma que se pretende elaborar tiene por finalidad trasladar al derecho nacional las medidas adoptadas por la CGPM en su Recomendación del año 2017 citada, que por ser posterior a la norma reguladora de esta pesquería (Real Decreto 629/2013, de 2 de agosto), no están en este momento contempladas en nuestra normativa en su totalidad.

B.- NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE LA APROBACIÓN DE LA NORMA.

España como parte contratante del Convenio de la CGPM, está obligada a transponer a su normativa el contenido de la última Recomendación de esta Organización relativa a la explotación de coral rojo aprobada en 2017, en lo que no esté ya incorporado en la misma.

C.-OBJETIVO DE LA NORMA.

El principal objetivo que se persigue es la transposición a nuestro ordenamiento jurídico del contenido de la Recomendación de la CGPM nº 41/2017/5, así como la prohibición definitiva no sólo en el Mediterráneo, sino también en la región sur-atlántica, de la pesca de coral rojo

en fondos inferiores a 50 metros, hasta ahora excepcionada por tener España un marco de gestión adecuado para dicha pesquería.

D.- POSIBLES SOLUCIONES ALTERNATIVAS REGULATORIAS.

No se encuentra otra solución alternativa al proyecto planteado.

Madrid, 31 de mayo de 2018.